

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2020-00047-00 (Insolvencia)

En atención a lo manifestado por el abogado del acreedor Isidoro Ivan Villamizar Martinez y teniendo en cuenta que la página de la Superintendencia de Sociedades ya funciona y se puede acceder a la lista de auxiliares de la justicia de allí, se procede a designar a la siguiente terna que hacen parte de la lista oficial clase C de la Superintendencia de Sociedades, para que con el primero que concurra se continúen las actuaciones subsiguientes, de conformidad con el artículo 47 del Decreto 2677 de 2012:

- a. Ingrid Johanna Cordoba Novoa, identificada con C.C No. 1.023.891.631, email: casosjuzgados@gmail.com
- b. Asmed Cortes Ospina, identificado con C.C No. 6.027.985, email: asmedcortes@gmail.com
- c. Yeny María Diaz Bernal, identificada con C.C No. 36.380.027, email: cyenni2002@gmail.com

Al día siguiente a la ejecutoria de este proveído, se oficiará a los auxiliares de la justicia al correo electrónico (@) señalado en el acta que acompaña este proveído, para que acepte y tome posesión del cargo dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha en que se remita el oficio (artículo 2.2.2.11.3.9 del Decreto 2130 del 4 de noviembre de 2015).

Requírase nuevamente el Juzgado 33 Civil Municipal de esta ciudad, para que en forma inmediata atienda lo requerido en el oficio 1131 del 25 de julio de 2022, esto es, remita el proceso 2021-535 incoado por NUBIA ANGELA BAUTISTA DE BOTERO en contra de BLANCA LUCIA OSORIO, lo anterior, con el fin de continuar con el trámite de a liquidación patrimonial que en esta sede judicial se adelanta.

NOTIFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:

Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4481f9c9cf6d0f5ae73434bd2b7eeb882ae0aabe223beb680ef93548706851cb**

Documento generado en 18/03/2023 03:03:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>